



El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código N° 7-0032 por Resolución SS.RP N° 138/99 de fecha 19 de marzo de 1999.-

**CONDICIONES PARTICULARES**

**SECCION: R.C.COMPRENSIVA**



0 1 1 1 1 0 0 0 5 0 9 8 0 1 3 4 0 0 1 1

Cod.	Póliza N°	End.	Emisión	Vigencia		Plazo	Renueva a
				Desde las 12 hs.	Hasta las 12 hs.		
007	1110005098	000	17/03/2025	5/3/2025	5/11/2026	610 días	

<b>Asegurado</b> LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.	<b>R.U.C. o C.I.</b> 80004886-5
<b>Domicilio</b> ENTRE RIOS 1492 C/ AVDA ARTIGAS	<b>Departamento</b> CAPITAL
	<b>Ciudad</b> ASUNCION

Entre LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS, con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin, Asunción, en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta por él presentada y mediante el pago de premio a efectuarse en la forma convenida mas abajo, queda celebrado este contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Especificas y las Condiciones Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe, y que estan anexadas a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Suma Asegurada: **Gs. 180.000.000**

Interés asegurado:

**ACCIDENTES OCURRIDOS DURANTE LA REALIZACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA ID N° 459080 - CTRO. N.º**

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil)

*Forman parte integrante de la presente Póliza, las siguientes Clausulas Adicionales, Anexos y Endosos:*

**Nro. de Factura: 001-001-0178362.-**

**DATOS DEL FINANCIAMIENTO**

LIQUIDACIÓN		Monto Financiado: 3.725.000	
		Vencimientos	
		Fecha	Monto
<i>Prima:</i>	<b>Gs. 3.319.963</b>	01 24/3/2025	745.000
<i>I.V.A. s/ Prima:</i>	<b>Gs. 331.996</b>	02 24/4/2025	745.000
<i>Premio:</i>	<b>Gs. 3.651.959</b>	03 24/5/2025	745.000
<i>I.P.F.:</i>	<b>Gs. 66.401</b>	04 24/6/2025	745.000
<i>I.V.A. s/ Interés:</i>	<b>Gs. 6.640</b>	05 24/7/2025	745.000
<i>Costo del Finan.:</i>	<b>Gs. 73.041</b>		
<b>COSTO FINAL:</b>	<b>Gs. 3.725.000</b>		

**CLTR, CLMM, CLC, ANEXO N° 1**

Asunción, 17 de marzo de 2025

**LA CONSOLIDADA S. A.**  
**DE SEGUROS**

Observación: Las Condiciones Generales Comunes de esta póliza se encuentran en la página electrónica de internet: "[www.consolidada.com.py/condiciones/condiciones\\_generales.pdf](http://www.consolidada.com.py/condiciones/condiciones_generales.pdf)" o en la dirección de la Compañía.-

Anexo N° 1 que forma parte integrante de la póliza: **007.1110.005098/0000**  
Asegurado: **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**

**CONDICIONES PARTICULARES**  
(Continuación)

De acuerdo a las Condiciones de esta Póliza, el Asegurador cubre la Responsabilidad Civil en que pueda incurrir el Asegurado de acuerdo con los Artículos pertinentes de la Responsabilidad Civil del Código Civil.-  
Este seguro sólo comprende los siniestros que ocurran en el (los) siguiente(s) riesgo(s) asegurado(s):-

<b>Art.</b>	<b>Objeto Asegurado y/o Riesgos Cubiertos</b>	<b>Suma Asegurada Gs.</b>
0001	La Responsabilidad Civil Extracontractual en la que incurra el Asegurado, como consecuencia de accidentes ocurridos durante la realización de SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA – PLURIANUAL – AD REFERENDUM - ID N.º 459080 - CONTRATO N.º 01/2025., hasta la suma máxima de guaraníes ciento ochenta millones.-	180.000.000.-
		<b>180.000.000.-</b>

**GUARANIES CIENTO OCHENTA MILLONES**

**1. DISTRIBUCION DE SUMA ASEGURADA**

Queda entendido y convenido que la suma asegurada de Gs. 180.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta millones), queda distribuida de la siguiente manera:-

- 1.1 Para lesiones o muerte de una persona, hasta la suma máxima de G. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones)
- 1.2 Para lesiones o muerte de dos o más personas, hasta la suma máxima de G. 120.000.000.- (Guaraníes ciento veinte millones)
- 1.3 Para daños materiales a cosas de terceros, hasta la suma máxima de G. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones)

**2. CARGAS ESPECIALES**

Además de lo especificado en la Cláusula 4 - Cargas Especiales - de las Condiciones Específicas de esta póliza, es carga del Asegurado:-

- 2.1 Contar con todas las habilitaciones exigidas y expedidas por las autoridades competentes.-

**3. FRANQUICIA**

Esta cobertura se halla sujeta a una franquicia del 10% (diez por ciento), aplicable sobre el monto de todo y cada siniestro.-

**4. RIESGOS EXCLUIDOS**

Además de lo indicado en la Cáusula 6 - Riesgos Excluidos - de las Condiciones Específicas de esta póliza, quedan excluidas de las coberturas de la misma:-

- 4.1 Responsabilidad Civil Patronal.-
- 4.2 Responsabilidad Civil Profesional.-
- 4.3 Responsabilidad Civil Productos.-
- 4.4 Responsabilidad Civil Automóviles.-
- 4.5 Violación y/o Acoso Físico y/o Sexual y/o Violación y/o Cualquier evento que atente contra la libertad e indemnidad sexual del individuo.-
- 4.6 Transmisión y contagio de enfermedades.-
- 4.7 Enfermedades laborales.-
- 4.8 Culpa Grave / Culpa inexcusable de la víctima.-
- 4.9 Actos intencionales.-
- 4.10 Daños que emerjan directa o indirectamente de proceso de reparación, restauración o modificación del local del Asegurado.-

**5. CANTIDAD DE DEPENDIENTES**

A ser declarados.-

**6. DECLARACION DE NO SINIESTROS**

Queda entendido y convenido que ésta póliza se emite en virtud de la declaración hecha por el Asegurado, según nota recibida en fecha 14 de marzo de 2025, de que a la fecha de su emisión, no se conocen ni se han registrado siniestros amparados por la misma.-

Asunción, 17 de marzo de 2025

**LA CONSOLIDADA S. A.**  
**DE SEGUROS**

**VIRGILIO ALBERTO LOPEZ PERTILE**

Forma parte integrante de la Póliza: **007.1110.005098/0000**

Asegurado: **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**

---

### **CONDICIONES PARTICULARES**

#### **CLAUSULA DE EXCLUSIÓN DE TERRORISMO (CLTR)**

Contrariamente a lo establecido en cualquier disposición contenida en las Condiciones Generales o Particulares originales de esta póliza o en cualquier cláusula adicional o endoso, queda especialmente convenido que la presente póliza no cubre pérdidas, daños a bienes o a personas, costos, costas y/o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados por, resultantes de o en relación con cualquier acto de terrorismo o cualquier otro hecho o circunstancia que hubiera contribuido en forma concurrente o no en la producción del daño.

Con relación al objeto de la presente Cláusula, queda especialmente convenido que el término "acto de terrorismo" - implique o no el uso de fuerza o violencia -, comprende toda acción, amenaza o preparación de actos, por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas, ya sea que actúen individualmente o en nombre o conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s), destinada o realizada con el fin de intimidar o influenciar a gobiernos de jure o de facto, o a la población o a grupos de ella, o de desestabilizar algún sector de la economía, invocando causas o motivaciones de naturaleza política, social, religiosa, ideológica o similares.

Igualmente se excluyen las pérdidas o daños, costos, costas y/o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados por, resultantes de o en relación con cualquier acción realizada para controlar, prevenir, suprimir o neutralizar cualquier actividad terrorista, o de alguna manera relacionada con la misma.

El texto de esta Cláusula ha sido registrado en la Superintendencia de Seguros, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución SS. RP N° 88/02 de fecha 13 de Marzo de 2002.-----

Asunción, 17 de marzo de 2025

-oOo.-

Forma parte integrante de la póliza: **007.1110.005098/0000**  
Asegurado: **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**

### **CLAUSULA DE COBRANZAS(CLC)**

#### **QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA**

"Si el pago de la prima no se efectuare oportunamente, el asegurador no será responsable por el siniestro ocurrido antes del pago". (art. 1574 c.c.).

El pago del premio, a cargo del tomador, según la presente cláusula, deberá ser abonado en el domicilio de LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, si a cualquier vencimiento de las cuotas, no fuese abonado su importe, la cobertura del riesgo quedara automáticamente suspendida desde las veinticuatro (24) horas del día de ese vencimiento y la mora se producirá por el solo vencimiento del plazo, que operara de pleno derecho sin necesidad de protesto o interpelación judicial o extrajudicial

La cobertura suspendida se rehabilitará una vez cumplido lo siguiente:

- A) La verificación física del bien asegurado; o la manifestación por escrito del asegurado de no haber tenido siniestro durante la suspensión de la cobertura y
- B) El pago de la cuota adeudada

La compañía se reserva el derecho de aceptar o rechazar el pago de las cuotas vencidas. En caso de aceptación quedara a favor de la compañía aseguradora, en carácter de penalidad para el asegurado, el importe de la prima correspondiente al periodo transcurrido sin cobertura.

El texto de esta cláusula ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, de conformidad a lo dispuesto por la resolución SS.RP. Nro. 282/02 de fecha 21 de noviembre de 2002. -----

Asunción, 17 de marzo de 2025

-..oOo.-

**LA CONSOLIDADA S. A.**  
**DE SEGUROS**

Forma parte integrante de la póliza: **007.1110.005098/0000**  
Asegurado: **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**

---

## **CLAUSULA DE EXCLUSION DE RECONOCIMIENTO DE FECHAS (CLMM)**

Esta póliza no cubre la pérdida directa o indirecta, daño, responsabilidad, reclamo o gasto, ya sea preventivo, de reparación o de cualquier otro tipo, que surja directa o indirectamente o que esté relacionado con:

- I. Cualquier falla supuesta o real, mal funcionamiento o insuficiencia del equipamiento para reconocer, organizar, distinguir, interpretar, procesar o aceptar correctamente cualquier fecha;
- II. Cualquier falla supuesta o real, mal funcionamiento o insuficiencia de alguno de los productos o servicios que utilizan o dependen directa o indirectamente del equipamiento que falla en reconocer, distinguir, interpretar, procesar o aceptar correctamente alguna fecha;
- III. Cualquier medida para minimizar o corregir la falla, mal funcionamiento o insuficiencia real o supuesta del equipamiento mencionado en los párrafos I), II) arriba mencionados, pero no limitado a cualquier aviso, evaluación, programación, consultoría, auditoría, corrección, conversión, renovación, reimpresión, aviso de reemplazo, consulta, designación, inspección, instalación, mantenimiento, reparación o supervisión o algún otro costo relacionado.
- IV. Cualquier honorario o gasto acordado o pagado respecto de cualquier reclamo o procedimiento legal relacionado directa o indirectamente con alguna de las fallas o inhabilidades (reales o supuestas) señaladas en párrafos I) y II).

Para efectos de esta cláusula, la expresión "Equipamiento" significa cualquier computador u otro equipo o sistema para transmitir, procesar, almacenar o recuperar datos, incluyendo sin que pueda considerarse como limitación o enumeración taxativa los siguientes: cualquier hardware, software, cualquier planta o maquinaria, equipo médico, sistemas operativos de computación, sistemas de navegación, sistemas de comunicaciones, redes de computación, microprocesadores, chip instalado, microchips, circuitos integrados o artículos similares; incluye igualmente sistemas financieros, actuariales, industriales, de calefacción, de refrigeración, de iluminación, de vapor, de detección de fuego o humo, de sprinklers, de seguridad, de tarjetas magnéticas, sistemas automáticos de encendido o apagado, control de calidad, cálculo de intereses, edad, antigüedad, vencimientos, organización de información cronológica y en general todos los equipos, aparatos, sistemas y computadoras que contengan tecnología computacional, incluyendo artefactos de todo tipo de uso, Se reitera que la presente formulación se realiza a mero título enunciativo y no puede considerarse taxativa, quedando en consecuencia alcanzado por esta Cláusula cualquier supuesto no detallado o mencionado.

Esta Cláusula no limita la exclusión solamente al año 2000.

El texto de esta Cláusula ha sido registrado en la Superintendencia de Seguros, de conformidad a lo dispuesto por la resolución SS. RP N° 437/98 de fecha 3 de noviembre de 1998.-----
--

Asunción, 17 de marzo de 2025

Asunción, 17 de marzo de 2025

Señor

**Asegurado/a**

**LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**

Presente

**De nuestra consideración:**

Nos dirigimos a Usted a fin de poner a su conocimiento los datos de su Agente de Seguros, a quien podrá recurrir ante cualquier duda, reclamo, información o aclaración referente a la Póliza de Seguros Nro: 007.1110.005098/0000

**Nombre:** NURIA HERRERO DE MORINIGO

**Matricula:** 113

**Dirección:** DIAZ DE LEON 2658 C/ DENIS ROA

**Teléfono:** 619-1112

**Celular:** \*\*\*

**Email:** [jmorinigo@consolidada.com.py](mailto:jmorinigo@consolidada.com.py) - [kcanas@consolidada.com.py](mailto:kcanas@consolidada.com.py) - [drortiz@consolidada.com.py](mailto:drortiz@consolidada.com.py)

**LA CONSOLIDADA S. A.  
DE SEGUROS**

Asunción, 17 de Marzo de 2025

Señores:

LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.

Presente

**Ref.: Débito Automático**

De mi consideración

Por medio de la presente, autorizo suficientemente a La Consolidada S.A. de Seguros, para que se reembolse por medio de mi tarjeta de crédito por la procesadora correspondiente a la Entidad Emisora de la misma, el importe referente a la cuota mensual del servicio. Así mismo me comprometo a abonar el cargo en las condiciones establecidas en la solicitud respectiva.

Queda entendido que recibiré en mi domicilio la factura correspondiente y que la imputación del cargo en el extracto de cuenta de mi tarjeta, será recibo suficiente del pago a La Consolidada S.A. de Seguros. Por lo tanto me comprometo a verificar mensualmente la imputación de la misma.

Esta autorización entrará a regir a partir de la fecha de aceptación por parte de Ustedes. Estará vigente en forma ininterrumpida hasta que La Consolidada S.A. de Seguros y ustedes acusen recibo por escrito de mi solicitud pidiendo la exclusión del servicio de cobranzas.

En caso de robo y extravío de mi tarjeta de crédito me obligo a comunicar por escrito a la Entidad Emisora y a La Consolidada S.A. de Seguros.

En caso de bloqueo administrativo de mi tarjeta de crédito, me comprometo a gestionar de nuevo el pago por débito automático y/o abonar por cualquiera de los otros medios de pago utilizados por La Consolidada S.A. de Seguros.

Atentamente.

\_\_\_\_\_  
**Firma**

\_\_\_\_\_  
**Aclaración de la Firma**

Póliza No. : **007.1110.005098/0000**

Cuota Inicial : **745.000**

Importe : **4 cuotas x 745.000**

No. de Tarjeta :

Vencimiento :

Entidad Emisora: \_\_\_\_\_

VISA  MC  CABAL  PANAL  AM. EX  CREDICARD



Consulte la validez de esta Póliza Electrónica en  
<https://polizas.consolidada.com.py/polizas/consultas>  
o escaneando el código QR.